

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SER MICROEMPRESA**

Don/ña....., con D.N.I. nº.....  
 en representación de....., con domicilio en .....  
 de ..... , provincia de ... , en relación al  
 Expediente..... presentado al Programa Comarcal de Desarrollo Rural 2007-2013,  
 Enfoque Leader, para el proyecto de .....

Según los datos siguientes para la determinación de los efectivos y límites financieros que definen las categorías de empresas para la consideración de microempresa según lo dispuesto en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas DOCE L 124 de 20.5.2003, p.36)

TIPO DE EMPRESA:     Autónoma.             Asociada.             Vinculada.

<b>Nº Trabajadores:</b>	<b>Fecha de constitución:</b>
<b>Volumen de negocio anual:</b>	<b>Balance General:</b>

Nota: Los datos para el cálculo irán referido al último ejercicio contable cerrado, y calculados sobre una base anual a partir de la fecha en la que se cierran las cuentas. El total del volumen de negocios se calculará sin el IVA ni tributos indirectos, si se comprueba que sobre la base anual considerada se superan los límites máximos de efectivos, o los límites máximos financieros establecidos, esta circunstancia sólo le hará perder la condición de microempresa, si este rebasamiento se produce en dos ejercicios consecutivos.

En el caso de empresas **asociadas** o **vinculadas** se deberá realizar el cálculo de estos límites según lo dispuesto en el artículo 6 del Anexo de la citada Recomendación, teniendo en cuenta los datos financieros y de trabajadores de todas las empresas partícipes.

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

1.- La empresa es una microempresa.

Y para que así conste, firmo la presente en ..... a .....de..... 2.010

Fdo: .....

## Definición de microempresa

Para la determinación de la consideración de **microempresa** se atenderá a lo dispuesto en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) DOCE L 124 de 20.5.2003, p.36.

En consecuencia, se entenderá por empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.

En la categoría de PYME, se define a una **microempresa** como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

Para la determinación de los efectivos y los límites financieros se seguirá lo establecido en los artículos 4, 5 y 6 del Anexo de la citada Recomendación, en función de la clasificación de la empresa que se establece en el artículo 3 del citado Anexo.